



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 806 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 AGO 2012

VISTO: El Informe N° 771-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 514554-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 169-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/wpch, Carta N° 013-2012/REPAMAR ING S.A.C./IE22023-MSV de fecha 25 de julio del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO ARKA I, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Reconstrucción, Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 22023 – Huaytara – Huancavelica - Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 22 de julio del 2012, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Reconstrucción, Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 22023 – Huaytara – Huancavelica - Huancavelica", que estará integrado por:

- | | | |
|----|-----------------------------------|-----------------|
| 1. | Ing. William Paco Chipana | Presidente |
| 2. | Ing. Wilmer Avalos Neyra | Primer Miembro |
| 3. | Arq. Margot Salazar Villavicencio | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

